

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	SOLICITUD DE BIENES Y/O SERVICIOS	CÓDIGO:	F-CO-19
		VERSIÓN:	6.0
		FECHA:	Ene. 04 de 2024
		PÁGINA:	1 DE 2

Fecha:	Junio 2025	Sede / ARO:	Principal
Proceso institucional solicitante:	Agua para consumo humano y saneamiento básico		

DATOS DE LA SOLICITUD			
Tipo de Solicitud:	Bienes	☐	Servicios
			☒

Descripción

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA requiere contratar una persona para Prestar servicios profesionales para realizar visitas de inspección sanitaria a los objetos programáticos del proceso de agua para consumo humano y saneamiento básico, ubicados en los municipios de responsabilidad departamental del Aro Cartago

Justificación

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de transmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de dicha entidad; que hacen explicito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnica que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

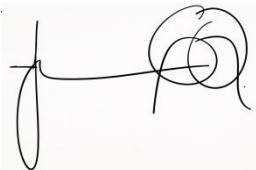
La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, para desarrollar su misión y objetivo general, adelanta acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia, control y asistencia técnica basados en el riesgo inherente según su valoración, así como a la vigilancia del agua de consumo humano, de los alimentos, de los medicamentos, de los establecimientos de interés sanitario, los entornos, las zoonosis, el control de vectores de importancia en salud pública y el saneamiento básico; por lo tanto, realiza la contratación del personal idóneo técnico y administrativo que requiere, con el fin de que apoye la gestión institucional en las Áreas Operativas y/o municipios de jurisdicción de la UESVALLE, para complementar el trabajo que realizan los servidores públicos de la Entidad, que no son suficientes para atender con calidad y oportunidad las eventualidades de Salud Pública.

Conforme lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento de lo consignado en la descripción de la presente solicitud, es necesario contratar los bienes o servicios que se describen a continuación:

ITEM	CPC*	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	94420	Prestar servicios profesionales para realizar visitas de inspección sanitaria a los objetos programáticos del proceso de agua para consumo humano y saneamiento básico, ubicados en los municipios de responsabilidad departamental del Aro Cartago	1

Así mismo, se requerirá que para contratar una persona para Prestar servicios profesionales para realizar visitas de inspección sanitaria a los objetos programáticos del proceso de agua para consumo humano y saneamiento básico, ubicados en los municipios de responsabilidad departamental del Aro Cartago, el CONTRATISTA cumpla con las siguientes obligaciones específicas: 1. Apoyar con visita de inspección y vigilancia al sistema de abasto de Agua para el consumo humano URBANO y RURAL.

Incluye concertación y/o actualización y/o materialización de puntos de muestreo. Acorde a programación. 2. Apoyar con visita de inspección, anexos técnicos para la elaboración de mapas de riesgo de calidad de agua de las fuentes abastecedoras de acueductos, cuando se requiera. Acorde a programación. 3. Apoyar con actividades de educación en salud, en los entornos comunitario, laboral y educativo en zonas de cobertura de acueductos rurales priorizados. Acorde a programación. 4. Apoyar con visita de asistencia técnica para el mejoramiento de la calidad del agua para consumo humano, en acueductos rurales priorizados, seguimiento y la implementación de alternativas de tratamiento de agua para consumo humano con soluciones individuales. Acorde a programación. 5. Apoyar con atención, seguimiento y respuesta a solicitudes, quejas e inquietudes de entes externos y comunidad en todo lo relacionado con las actividades del proceso y mesas técnicas que sean convocadas. 6. Dar apoyo cuando se requiera en las demas actividades, que se le asigne relacionados con el objeto contractual.

	Funcionario que realiza la solicitud	Visto bueno Subdirector	Aprobación del Director General
Nombre:	José Javier Grueso Quintero	Jhon Jairo Zapata Osorio	Constanza Ivette Hernández Rojas
Cargo:	Profesional Universitario	Subdirector Técnico	Directora General
Firma:			

Fecha de elaboración:	11 de Junio 2025
SECTOR:	<i>Prestación de servicios de personal</i>

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio lo realiza la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UESVALLE y está orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del Sector relacionado con la prestación de servicios de personal, teniendo en cuenta que a través del proceso de selección del contratista por CONTRATACIÓN DIRECTA, se requiere contratar una persona para Prestar servicios profesionales para realizar visitas de inspección sanitaria a los objetos programáticos del proceso de agua para consumo humano y saneamiento básico, ubicados en los municipios de responsabilidad departamental del Aro Cartago

De igual forma, el dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

II. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SECTOR

A) ASPECTOS GENERALES

En Colombia, 2,5 millones de personas trabajan con un contrato por prestación de servicios solo en el sector público, lo que constituye un régimen diferente al de quienes tienen una relación laboral a término indefinido o a término fijo.

El contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil, comercial o administrativa. Este tipo de contrato se utiliza para la contratación de trabajadores independientes (personas naturales) y también puede ser utilizado para la contratación de personas jurídicas.

Respecto a este contrato, el Ministerio del Trabajo, mediante el Concepto 0574 de 2021, precisó que el contrato de prestación de servicios no pertenece al ámbito laboral, siendo esta la principal razón de por qué no se generan las acreencias laborales a las que tienen derecho los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo. De lo dicho por el Mintrabajo se puede extraer, además, que el trabajador vinculado mediante este tipo de contrato a la finalización de este no tendrá derecho al pago de una liquidación, sino solo a los honorarios por la prestación de sus servicios.

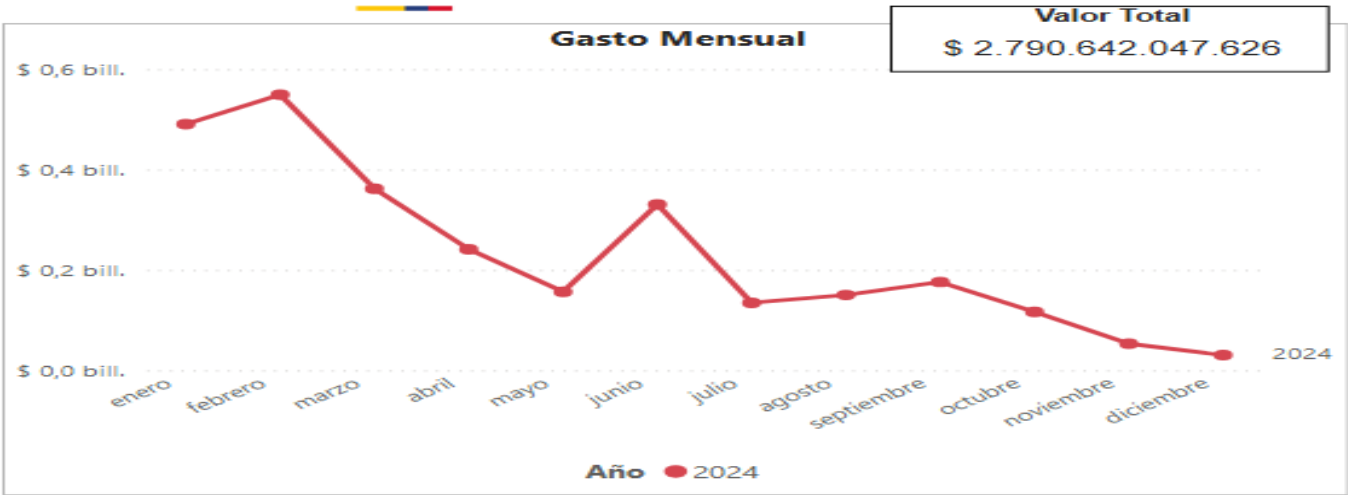
La operación del modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, requiere que el conjunto de personas e Instituciones con roles específicos y los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las políticas sanitarias, estén organizados entre sí para garantizar el aseguramiento y fiscalización sanitarios de la producción de bienes y servicios de uso y consumo humano, insumos, establecimientos y procesos en toda la cadena productiva. Los responsables de implementar el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario, adecuarán su estructura, organización, procesos, procedimientos y desempeños para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

El Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 1229 de 2013, establece el modelo de Inspección, vigilancia y control para los productos de uso y consumo humano, la cual tiene por objeto proteger la salud individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional.

Fuente: <https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/prestacion-de-servicios-como-es-un-contrato-674095>
<https://actualicese.com/contratos-de-trabajo-y-de-prestacion-de-servicios-cuales-son-sus-principales-diferencias/>

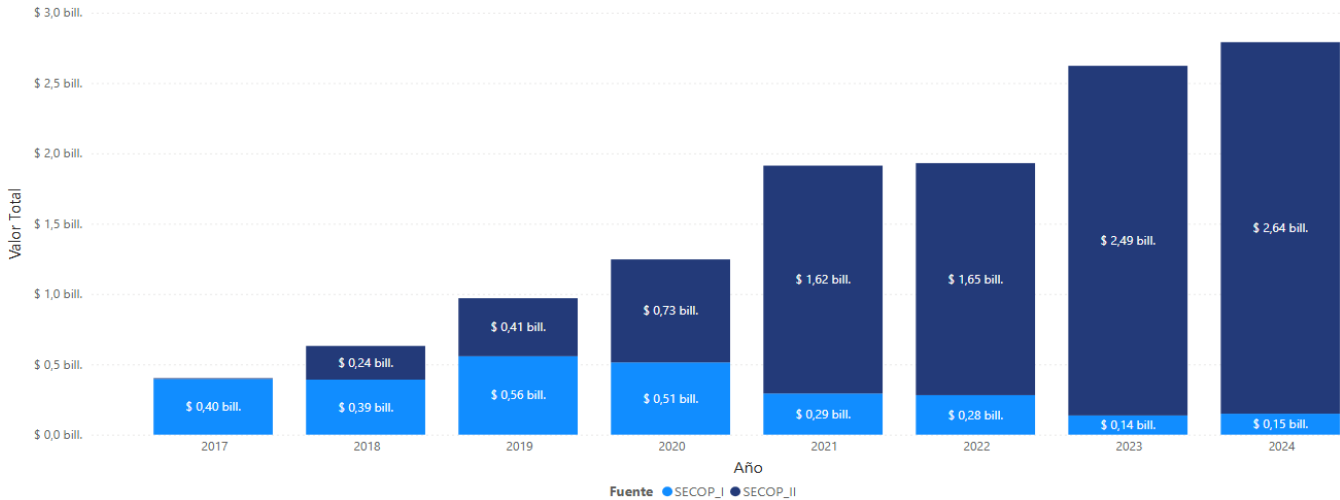
1. ASPECTO ECONOMICO

En el año 2024 se realizaron contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por un valor de un poco más de 2.700 millones de pesos, registrados en la plataforma electrónica SECOP (I y II), donde en el primer trimestre del año anterior fueron los que concentraron mayor valor, por las necesidades que tienen las Entidades para poner en marcha sus actividades, como se muestra en la siguiente gráfica:



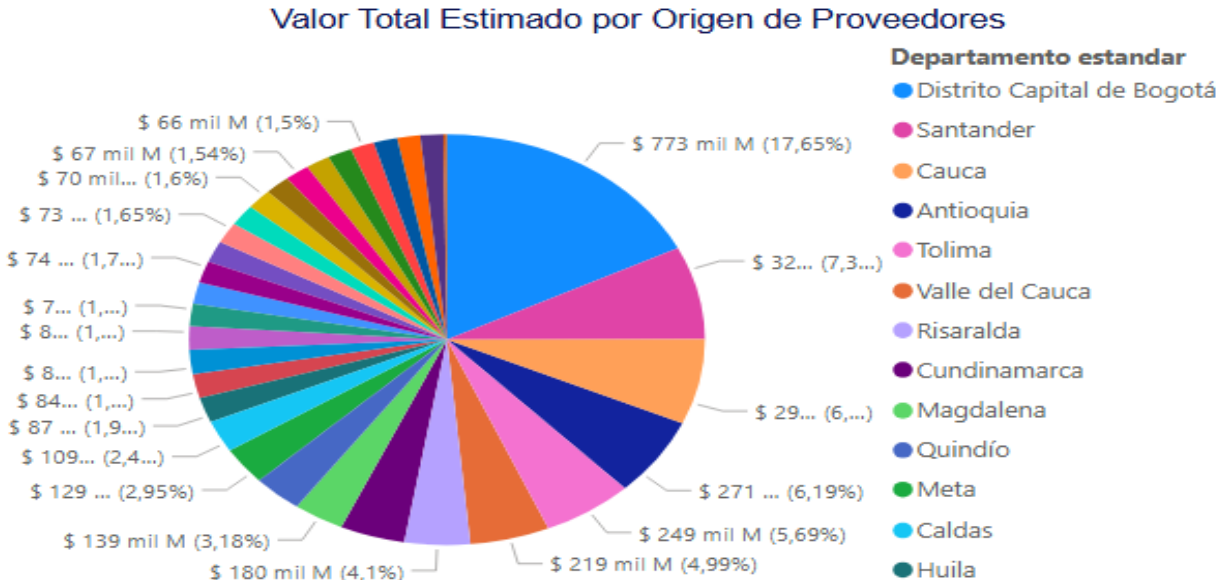
Fuente: Datos compra pública – Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente

Estos valores hacen notar el gran valor y la importancia que tienen este tipo de contratos a nivel nacional, ya que se han ido aumentando desde el año 2017, evidenciándose una tendencia creciente en los contratos registrados a través de SECOP I y II, siendo el año 2024 el de mayor valor de los últimos 8 años, como se evidencia en la siguiente gráfica:



Fuente: Datos compra pública – Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente

Así mismo el Valle del Cauca ha aportado cerca de un poco más de 218 mil millones de pesos equivalente al 4,99% de participación nacional para el año 2024, ubicándose en el sexto lugar, quedando muy por detrás de otros departamentos como Santander, Cauca y Bogotá D.C., lo que denota una gran cantidad de este tipo de contratos, en especial en Bogotá que es la capital y tiene una extensa población; con una participación de un poco más de 773 mil millones equivalentes al 17,65%, como se muestra a continuación:



Fuente: Datos compra pública – Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente

	ANALISIS DEL SECTOR	CODIGO:	F-CO-36
		VERSIÓN:	4.0
		FECHA:	May. 15 de 2024
		PÁGINA:	3 DE 6

2. ASPECTO TÉCNICO

Las condiciones técnicas que se requieren son:

1. Apoyar con visita de inspección y vigilancia al sistema de abasto de Agua para el consumo humano URBANO y RURAL. Incluye concertación y/o actualización y/o materialización de puntos de muestreo. Acorde a programación. 2. Apoyar con visita de inspección, anexos técnicos para la elaboración de mapas de riesgo de calidad de agua de las fuentes abastecedoras de acueductos, cuando se requiera. Acorde a programación. 3. Apoyar con actividades de educación en salud, en los entornos comunitario, laboral y educativo en zonas de cobertura de acueductos rurales priorizados. Acorde a programación. 4. Apoyar con visita de asistencia técnica para el mejoramiento de la calidad del agua para consumo humano, en acueductos rurales priorizados, seguimiento y la implementación de alternativas de tratamiento de agua para consumo humano con soluciones individuales. Acorde a programación. 5. Apoyar con atención, seguimiento y respuesta a solicitudes, quejas e inquietudes de entes externos y comunidad en todo lo relacionado con las actividades del proceso y mesas técnicas que sean convocadas. 6. Dar apoyo cuando se requiera en las demás actividades, que se le asigne relacionados con el objeto contractual.

3. ASPECTO REGULATORIO O LEGAL

Normatividad aplicable a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil.

Normatividad aplicable:

Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
“(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)

4. ASPECTO SOCIO – POLÍTICO

Colombia, tiene políticas sociales orientadas a proteger la salud y la vida de las personas, preservar la calidad y el medio ambiente, las cuales quedaron plasmadas en el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario de la Resolución 1229 de 2013 y en las actividades de asesoría y asistencia técnica en salud ambiental definidos en el marco de política pública y normativo.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007, la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo de las poblaciones. Dichas acciones se realizan bajo la rectoría del Estado y deben promover la participación responsable de todos los sectores y actores de la sociedad civil.

B) ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel nacional se realizaron aproximadamente 98.621 contratos con 63.910 proveedores en el año 2024. En el Valle del Cauca en el año 2024 se realizaron aproximadamente 5.015 contratos registrados en SECOP, los cuales se desarrollaron con 3.072 proveedores, que suman cerca de un poco más de

218 mil millones de pesos, lo que denota gran pluralidad en la oferta para prestación de servicios. Así mismo, gran del total de esta contratación de prestación de servicios realizada en el Valle del Cauca se hizo mediante la modalidad de contratación directa, sumando aproximadamente 100 mil millones de peso; otra cantidad importante se realizó por régimen especial, que también es en modalidad de contratación directa, como se evidencia en la siguiente gráfica:



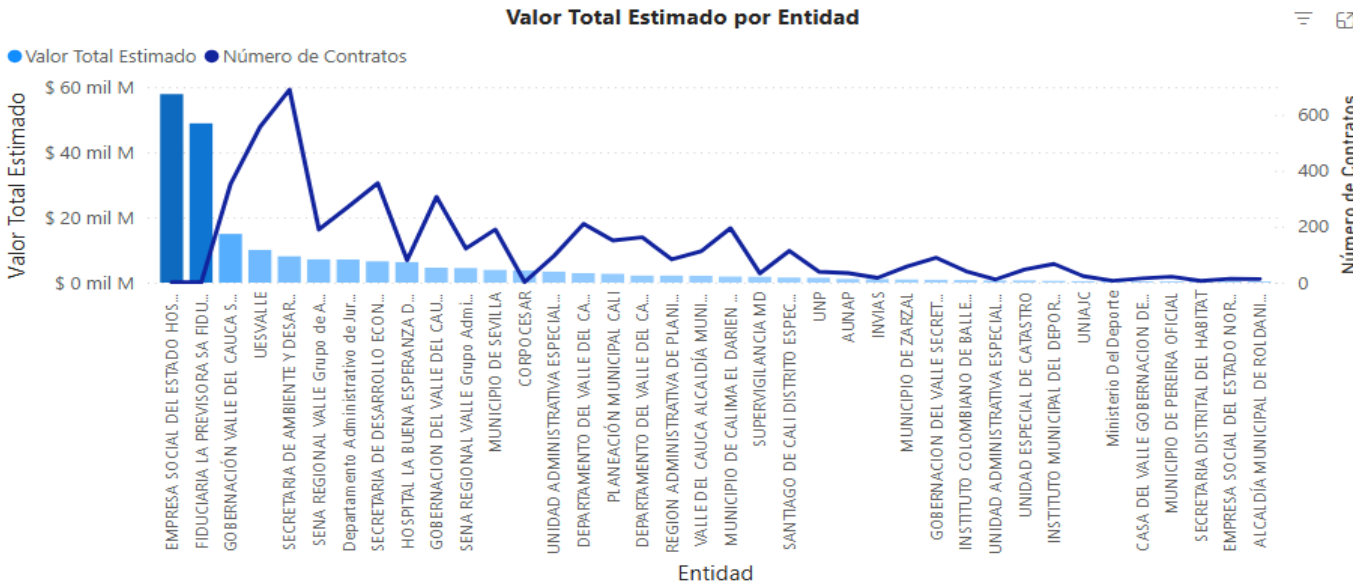
Fuente: Datos compra pública – Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

Le corresponde al Ente Territorial promover acciones que impacten los determinantes sociales de la salud, acorde con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, el cual expresa que “Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida”. Estas políticas, estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud y a la reducción de los factores de riesgo que inciden sobre la calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, para desarrollar su misión y objetivo general, adelanta acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia, control y asistencia técnica basados en el riesgo inherente según su valoración, así como a la vigilancia del agua de consumo humano, de los alimentos, de los medicamentos, de los establecimientos de interés sanitario, los entornos, las zoonosis, el control de vectores de importancia en salud pública y el saneamiento básico; por lo tanto, realiza la contratación del personal idóneo técnico y administrativo que requiere, con el fin de que apoye la gestión institucional en las Áreas Operativas y/o municipios de jurisdicción de la UESVALLE, para complementar el trabajo que realizan los servidores públicos de la Entidad, que no son suficientes para atender con calidad y oportunidad las eventualidades de Salud Pública.

Así mismo, revisando los datos de compra pública en abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, podemos notar que las entidades que más han demandado la prestación de servicios de personal en el Valle del Cauca para el año 2024 con el código UNSPSC 80111701 fueron: 1. Hospital de San Rafael de Tunja. 2. Fiduprevisora S.A. 3. Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Datos compra pública – Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente

	ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO:	F-CO-36
		VERSIÓN:	4.0
		FECHA:	May. 15 de 2024
		PÁGINA:	5 DE 6

1. LO ADQUIRIDO POR LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

JUSTIFICACIÓN: La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, para desarrollar su misión y objetivo general, adelanta acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia, control y asistencia técnica basados en el riesgo inherente según su valoración, así como a la vigilancia del agua de consumo humano, de los alimentos, de los medicamentos, de los establecimientos de interés sanitario, los entornos, las zoonosis, el control de vectores de importancia en salud pública y el saneamiento básico; por lo tanto, realiza la contratación del personal idóneo técnico y administrativo que requiere, con el fin de que apoye la gestión institucional en las Áreas Operativas y/o municipios de jurisdicción de la UESVALLE, para complementar el trabajo que realizan los servidores públicos de la Entidad, que no son suficientes para atender con calidad y oportunidad las eventualidades de Salud Pública.

De igual manera este proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025, de acuerdo al siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios De Contratación De Personal

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	Servicios de transporte terrestre local no regular de pasajeros	Enero	Enero	11 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	765.050.989 COP
80111701	Servicios de medición, control y monitoreo y otros servicios de descontaminación en establecimientos n.c.p.	Enero	Enero	11 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	1.368.098.913 COP
80111701	Servicios administrativos combinados de oficina	Enero	Enero	11 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	1.438.548.146 COP

➤ HISTÓRICO DE CONSUMO DE LO REQUERIDO

Por otro lado, se contemplaron los valores que regularmente se cobran para este tipo de objetos contractuales o similares mediante un análisis del histórico de la Entidad, como se detalla a continuación:

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
410-22-06.20240361	Prestar servicios profesionales para realizar visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano y aguas residuales y residuos sólidos, ubicados en los municipios de responsabilidad Departamental del ARO Cartago, incluye educación en salud y asistencia técnica	\$ 42.750.000	26/05/2024	27/12/2024
410-22-06.20230526	Prestar servicios profesionales en el proceso de Agua para consumo humano en los objetos programáticos de la salud ambiental y el saneamiento ambiental asignados en los municipios de la jurisdicción del ARO CARTAGO	\$ 49.500.000	20/02/2023	31/10/2023

Según la ilustración anterior, la Entidad define parámetros claros para determinar los valores a contratar en el presente estudio, aunado al perfil, capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia de la persona que se pretende contratar.

III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta todos los datos anteriormente mencionados, se establece el valor del contrato en Once millones cuatrocientos mil pesos Mcte (\$11.400.000).

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis con base en la Resolución No.0006 del 10 de Enero de 2025 “Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 089 de Mayo 15 de 2024 y se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicio de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca”, como un instrumento propio que permite fijar parámetros y estimar el valor del presupuesto de este proceso, dando de esta manera cumplimiento a los principios de igualdad e imparcialidad.

2. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra, Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores de capacidad organizacional y financiera de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según la información registrada en el RUP (registro único de proponentes).

Con base en el artículo 221 - DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, del Decreto Nacional 019 de 2012, y en concordancia con la Ley 80 de 1.993, y la Ley 1150 de 2.007, todas las personas naturales, que aspiren a celebrar contratos con la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA bajo la modalidad de Contratación Directa, no tienen la obligación de realizar el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia como se trata de CONTRATACIÓN DIRECTA, desde el punto de vista financiero, la naturaleza del contrato, la forma de pago que será pactada del servicio contratado, se observa que los indicadores financieros y la capacidad organizacional, no son determinantes para establecer las condiciones del contrato y la entidad llevará a cabo la verificación de las condiciones del proponente referentes a la idoneidad del contratista y su capacidad jurídica para adquirir obligaciones y cumplir con el objeto del contrato.

Cordialmente,



CONSTANZA IVETTE HERNÁNDEZ ROJAS
DIRECTORA GENERAL

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

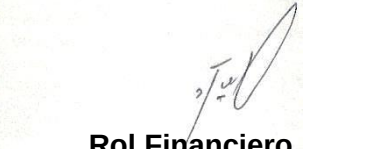
Comité Estructurador:



Rol Jurídico
(Responsable del proceso)



Rol Apoyo Jurídico
(Profesional de apoyo)



Rol Financiero
(Responsable del proceso)



Rol Técnico
(Responsable del proceso)

David Mauricio Gómez Torres
Rol Técnico
(Apoyo estructurador)

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015)	CODIGO:	F-CO-48
		VERSIÓN:	4.0
		FECHA:	May. 15 de 2024
		PÁGINA:	1 DE 6

Fecha de elaboración :	11 de Junio 2025, No. De Proceso: CD-955-2025
SECTOR:	Prestación de servicios de personal

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE, es un establecimiento público del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento, creado conforme a la Ordenanza 049 de Diciembre 13 de 1990 y las demás normas concordantes.

Por medio del Decreto 1798 del 11 de Diciembre de 2017, por medio del cual se aprueba el Acuerdo Nro. 11 de Noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca que contiene la actualización de los Estatutos Internos de dicha Entidad, donde se atribuye como objeto ser el cuerpo de apoyo técnico y operativo para la Secretaria Departamental de Salud en el cumplimiento de sus funciones en materia de salud ambiental y saneamiento ambiental.

La contratación de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE se regirá de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, así como, las disposiciones que regula Colombia Compra Eficiente y las demás que adicionen y modifiquen la materia.

De igual manera, la Ley 715 de 2001 en su artículo 43 establece que corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales.

La Resolución 1229 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se establece el modelo de Inspección, vigilancia y control para los productos de uso y consumo humano, la cual tiene por objeto proteger la salud individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional y territorial.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, para desarrollar su misión y objetivo general, adelanta acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia, control y asistencia técnica basados en el riesgo inherente según su valoración, así como a la vigilancia del agua de consumo humano, de los alimentos, de los medicamentos, de los establecimientos de interés sanitario, los entornos, las zoonosis, el control de vectores de importancia en salud pública y el saneamiento básico; por lo tanto, realiza la contratación del personal idóneo técnico y administrativo que requiere, con el fin de que apoye la gestión institucional en las Áreas Operativas y/o municipios de jurisdicción de la UESVALLE, para complementar el trabajo que realizan los servidores públicos de la Entidad, que no son suficientes para atender con calidad y oportunidad las eventualidades de Salud Pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Prestar servicios profesionales para realizar visitas de inspección sanitaria a los objetos programáticos del proceso de agua para consumo humano y saneamiento básico, ubicados en los municipios de responsabilidad departamental del Aro Cartago

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Apoyar con visita de inspección y vigilancia al sistema de abasto de Agua para el consumo humano URBANO y RURAL. Incluye concertación y/o actualización y/o materialización de puntos de muestreo. Acorde a programación. 2. Apoyar con visita de inspección, anexos técnicos para la elaboración de mapas de riesgo de calidad de agua de las fuentes abastecedoras de acueductos, cuando se requiera. Acorde a programación. 3. Apoyar con actividades de educación en salud, en los entornos comunitario, laboral y educativo en zonas de cobertura de acueductos rurales priorizados. Acorde a programación. 4. Apoyar con visita de asistencia técnica para el mejoramiento de la calidad del agua para consumo humano, en acueductos rurales priorizados, seguimiento y la implementación de alternativas de tratamiento de agua para consumo humano con soluciones individuales. Acorde a programación. 5. Apoyar con atención, seguimiento y respuesta a solicitudes, quejas e inquietudes de entes externos y comunidad en todo lo relacionado con las actividades del proceso y mesas técnicas que sean convocadas. 6. Dar apoyo cuando se requiera en las demás actividades, que se le asigne relacionados con el objeto contractual.

2.3. ACTIVIDADES GENERALES

1. Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015)	CODIGO:	F-CO-48
		VERSIÓN:	4.0
		FECHA:	May. 15 de 2024
		PÁGINA:	2 DE 6

definidas en el presente Contrato. 2. Devolver a la Entidad los insumos, suministros, herramientas, elementos de trabajo, implementos, inventarios, equipos y/o materiales que en calidad de préstamo le puedan ser asignados; en caso de pérdida o extravío injustificado, autoriza que el valor de los mismos sea descontado automáticamente de los honorarios pactados. 3. Efectuar las recomendaciones que considere necesarias dentro de las actividades relacionadas con el objeto contractual. 4. Portar el documento que lo identifica como CONTRATISTA de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 5. Utilizar única y exclusivamente la papelería y documentación de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para realizar actividades relacionadas con el objeto del contrato. 6. Guardar la debida confidencialidad con los resultados de las actividades realizadas. 7. Rendir de manera mensual y cuando le sea solicitado, los informes relacionados con las actividades desarrolladas. 8. No emitir oficios, cartas, certificaciones o comunicaciones a ningún cliente externo. Toda comunicación escrita debe ser emitida por la DIRECTORA GENERAL, por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO, o por el SUPERVISOR de este contrato según sean el caso. 9. Entregar mensualmente al SUPERVISOR del contrato, copia de la planilla que registre el pago en el Sistema General de Seguridad Social Integral (EAPB, ARL y PENSIÓN) y permanecer afiliado(a) y al día con el pago de aportes a dicho Sistema durante la ejecución del mismo, acorde con las indicaciones de la Entidad. 10. Reportar mínimo dos veces por semana a través del chat UESVALLE TE CUENTA o por el medio indicado por el supervisor, material fotográfico de las actividades que realicen, acorde con las instrucciones de la Entidad. 11. El contratista deberá utilizar los elementos de protección personal cuando la actividad a desarrollar lo requiera. 12. Procurar el cuidado integral de su salud; suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de la normatividad en materia de prevención de riesgos laborales. 14. Informar oportunamente al supervisor o profesional universitario responsable de proceso acerca de los peligros y riesgos latentes a su actividad o sitio de trabajo. 15. Participar en las actividades que se promuevan desde el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos. 16. Por solicitud del supervisor del contrato en coordinación con el Profesional Universitario responsable del ARO, el contratista podrá realizar actividades diferentes a la programación entregada a fines del objeto del contrato, bien sea en el municipio asignado u otro diferente. 17. Contar con sus propias herramientas tecnológicas (computador y Smartphone Android +5.0) compatible con los software y desarrollos propios de la UESVALLE, necesarios para llevar a cabo el reporte, la consolidación de la información y elaboración de informes entre otros, debiendo contar con el servicio de internet, para realizar el envío de la información recopilada de las actividades de campo desde cualquier lugar de estancia, a través de la plataforma dispuesta para tal fin. Asimismo, para las actividades de campo y/o visitas, a sus expensas, deberá contar con los implementos mínimos requeridos. 18. La realización de las actividades del presente contrato serán cumplidas utilizando los medios de transporte propios, lo realizará bajo su propia responsabilidad, cuenta y riesgo, así mismo acuerdan que deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 o las que la modifiquen. La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE, podrá disponer del transporte institucional para ejecutar algunas de las obligaciones del contratista en condiciones especiales, de orden público o atención de riesgos, emergencias y desastres, siempre y cuando exista la disponibilidad para hacerlo. 19. Ejecutar el objeto del Contrato dentro del plazo pactado, previa suscripción del acta de inicio por el SUPERVISOR del Contrato. 20. Apoyar en la implementación de las políticas, programas y acciones que contribuyan con la eliminación del plástico de un solo uso, el ahorro y uso eficiente de agua y energía y el programa de cero papel de la Entidad, en el marco de la campaña “actúa más verde”. 21. Informar a clientes externos que las actividades de inspección y vigilancia no tienen costo y que se realizan como parte de la responsabilidad que tiene el Estado de llevar a cabo dichas actividades. 22. En la realización de sus actividades contractuales, no ofrecer o promocionar servicios o productos de particulares. 23. Brindar apoyo al responsable del proceso en la supervisión del personal de contrato de prestación de servicios cuando se le solicite. 24. Difundir, interactuar y compartir la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca y la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales.

2.4. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Estudios: *Título Profesional.*

Área de conocimiento: *Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.*

Requisito mínimo o Experiencia: *Experiencia laboral de mínimo seis (06) meses.*

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: CONTRATACIÓN DIRECTA.

2.6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

2.7. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS	
SI	NO
()	(X)

2.8. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de servicios profesionales.

3. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial es de Once millones cuatrocientos mil pesos Mcte (\$11.400.000) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Dos cuotas de cinco millones setecientos mil pesos Mcte (\$5.700.000).

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis con base en la Resolución No.0006 del 10 de Enero de 2025 “Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 089 de Mayo 15 de 2024 y se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicio de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca”, como un instrumento propio que permite fijar parámetros y estimar el valor del presupuesto de este proceso, dando de esta manera cumplimiento a los principios de igualdad e imparcialidad.

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor anterior, previa entrega al supervisor de:

- El informe de actividades detalladas y ejecutadas con los debidos soportes de cada una de ellas.
- Copia de la planilla de aportes a la seguridad social integral pagada y demás que se requieran, con la calidad exigida por el supervisor y de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

El pago de los honorarios queda sujeto a la prestación efectiva del servicio contratado.

En caso de terminación anticipada del contrato o ejecución parcial del mismo solo habrá lugar al pago proporcional a la prestación efectiva del servicio y, en todo caso, el CONTRATISTA deberá estar al día en el pago de aportes de seguridad social, del mes en que realiza las actividades.

3.2. JUSTIFICACIÓN: La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, para desarrollar su misión y objetivo general, adelanta acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia, control y asistencia técnica basados en el riesgo inherente según su valoración, así como a la vigilancia del agua de consumo humano, de los alimentos, de los medicamentos, de los establecimientos de interés sanitario, los entornos, las zoonosis, el control de vectores de importancia en salud pública y el saneamiento básico; por lo tanto, realiza la contratación del personal idóneo técnico y administrativo que requiere, con el fin de que apoye la gestión institucional en las Áreas Operativas y/o municipios de jurisdicción de la UESVALLE, para

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015)	CODIGO:	F-CO-48
		VERSIÓN:	4.0
		FECHA:	May. 15 de 2024
		PÁGINA:	4 DE 6

complementar el trabajo que realizan los servidores públicos de la Entidad, que no son suficientes para atender con calidad y oportunidad las eventualidades de Salud Pública.

De igual manera este proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025, de acuerdo al siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios De Contratación De Personal

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	Servicios de transporte terrestre local no regular de pasajeros	Enero	Enero	11 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	765.050.989 COP
80111701	Servicios de medición, control y monitoreo y otros servicios de descontaminación en establecimientos n.c.p.	Enero	Enero	11 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	1.368.098.913 COP
80111701	Servicios administrativos combinados de oficina	Enero	Enero	11 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	1.438.548.146 COP

Por otro lado, se contemplaron los valores que regularmente se cobran para este tipo de objetos contractuales o similares mediante un análisis del histórico de la Entidad, como se detalla a continuación:

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
410-22-06.20240361	Prestar servicios profesionales para realizar visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano y aguas residuales y residuos sólidos, ubicados en los municipios de responsabilidad Departamental del ARO Cartago, incluye educación en salud y asistencia técnica	\$ 42.750.000	26/05/2024	27/12/2024
410-22-06.20230526	Prestar servicios profesionales en el proceso de Agua para consumo humano en los objetos programáticos de la salud ambiental y el saneamiento ambiental asignados en los municipios de la jurisdicción del ARO CARTAGO	\$ 49.500.000	20/02/2023	31/10/2023

Según la ilustración anterior, la Entidad define parámetros claros para determinar los valores a contrataren el presente estudio, aunado al perfil, capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia de la persona que se pretende contratar.

3.3 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministeriode Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015)	CODIGO:	F-CO-48
		VERSIÓN:	4.0
		FECHA:	May. 15 de 2024
		PÁGINA:	5 DE 6

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Julio 2025.

4.2. LUGAR DE EJECUCION: Se ejecutará en el Departamento del Valledel Cauca, ARO Cartago

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001267, Rubro Código 2.3.2.02.02.009 CPC 94420, vigencia fiscal 2025, por valor de Once millones cuatrocientos mil pesos Mcte (\$11.400.000).

6. GARANTÍAS DEL CONTRATO

En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, valor, obligaciones, y análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA no exigirá póliza(s) al Contratista.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACION

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles en la etapa precontractual, contractual y post contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección delcontratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos que se adjunta a estos estudiosprevios, como Formato F-CO-37.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*. El estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal, el cual se realiza a través del Formato F-CO-36.

9. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, ejercida por la misma ENTIDAD cuando para la correcta vigilancia del mismo, no se requieren conocimientos especializados.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015)	CODIGO:	F-CO-48
		VERSIÓN:	4.0
		FECHA:	May. 15 de 2024
		PÁGINA:	6 DE 6

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del (la) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A).

El SUPERVISOR del contrato será designado por el ORDENADOR DEL GASTO, y recaerá preferiblemente en el SERVIDOR PÚBLICO de la ENTIDAD que tenga relación funcional con el objeto contractual, o según la especialidad del SERVIDOR PÚBLICO, o los conocimientos técnicos que sobre el objeto contractual deba tener, o a su relación con las dependencias interesadas en la celebración del contrato si es el caso.

10. FIRMAS



CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
DIRECTORA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Comité Estructurador:



Rol Jurídico
(Responsable del proceso)



Rol Apoyo Jurídico
(Profesional de apoyo)



Rol Técnico
(Responsable del proceso)



Rol Financiero
(Responsable del proceso)



David Mauricio Gómez Torres
Rol Técnico
(Apoyo estructurador)

MATRIZ DE RIESGOS

CODIGO:	F-CO-37
VERSIÓN:	3.0
FECHA:	Abr. 25 de 2022
PÁGINA:	1 DE 2

Ítem	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Lesión o incapacidad médica	Posible suspensión del contrato, incapacidad médica	4	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	Contar con todas las precauciones y seguir las normas de SGSST	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato hasta la finalización	Revisar todas las medidas de SGSST	Diario
2.	General	Externo	Planeación	Político	Cambio de legislación	Elaboración de nuevo estudio previo y anexos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratante	Revisión de la normatividad	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del contrato	A través de medios de información	Diario
3.	General	Externo	Selección	Político	Cambio de escenario político administrativo que obliga suspender el proceso de selección	Demora en la suscripción del contrato y en la ejecución de las actividades requeridas por la Entidad	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante	Revisión de la normatividad	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Suscripción del contrato	A través de medios de información internos y externos	Diario
4.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de documentos o productos pactados	Impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante	Procedimientos sancionatorios Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del acta de liquidación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Mensual y con la presentación de informes para pago de honorarios
5.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista y/o contratista	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del proceso antes de realizar el pago.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del contrato	Inicia: Desde que se presenta el evento Completa: Con la realización del pago o la terminación/liquidación del proceso contractual	Solicitar al contratista la planilla de pago. De no presentarla, elaborar inmediatamente, informe del balance del contrato y enviar al Proceso Jurídico	Mensual y con la presentación de informes para pago de honorarios

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	<div>MATRIZ DE RIESGOS</div>										CODIGO:	F-CO-37
											VERSIÓN:	3.0
											FECHA:	Abr. 25 de 2022
											PÁGINA:	2 DE 2

Ítem	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista presta sus servicios de manera defectuosa o con baja calidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las actividades del contrato	2	4	6	Riesgo Alto	Contratante	Revisión y aprobación del servicio realizado. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	3	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inicia: Desde el inicio del contrato Completa: Con la información del supervisor durante la ejecución del contrato hasta su finalización	Con el monitoreo del supervisor durante toda la ejecución del contrato y su aprobación de actividades previo al pago de honorarios	Mensual y con la presentación de informes para pago de honorarios
7.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Grave alteración del orden público (asonada, sabotaje, vandalismo, incendio, hurto, etc.)	Suspensión del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista 50% Contratante 50%	Medidas de seguridad a instalaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Supervisor del Contratante e Interventor	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del acta de finalización o liquidación	Seguimiento a través de medios de información por parte del contratista, supervisor del contrato e interventor si lo hay	Diario

Objeto Contractual: Prestar servicios profesionales para realizar visitas de inspección sanitaria a los objetos programáticos del proceso de agua para consumo humano y saneamiento básico, ubicados en los municipios de responsabilidad departamental del Aro Cartago
Fecha: 11 de Junio 2025

Nota: Este documento forma parte integral del estudio previo.

EL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Decreto 1798 de 2017, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA es el cuerpo de apoyo técnico y operativo de la Secretaria Departamental de Salud, para el desarrollo de acciones de salud ambiental y saneamiento ambiental, teniendo como referencia lo dispuesto en la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios, en todo el territorio del Departamento del Valle del Cauca, Así como contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Vallecaucana, mediante la presentación de servicios en el marco de las competencias y responsabilidades Departamentales, desarrollando acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo de salud ambiental y saneamiento ambiental que afectan la salud humana.

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, no cuenta con el personal suficiente por el número de actividades a desarrollar, en la planta de cargos que apoye la Gestión, siendo necesario la contratación de una persona, para Prestar servicios profesionales para realizar visitas de inspección sanitaria a los objetos programáticos del proceso de agua para consumo humano y saneamiento básico, ubicados en los municipios de responsabilidad departamental del Aro Cartago

Santiago de Cali, Junio de 2025

NELSON EMILIO PETECHE
Profesional Universitario

OFICINA PRINCIPAL CALI Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel Cel: 3147725768	ARO CARTAGO Carrera 3A No. 1A-05 Tel: (602) 214 8644 -2146223	ARO TULUÁ Carrera 30 No. 32-91 Tel: (602) 2339504	ARO CALI Carrera 45 No. 5A-04 Tel: (602) 6200501
--	--	--	---

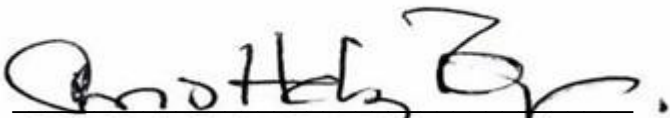
DESIGNACIÓN EQUIPO DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-955-2025

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, pretende adelantar el proceso de Contratación Directa en el marco del Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 y literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo del objeto: Prestar servicios profesionales para realizar visitas de inspección sanitaria a los objetos programáticos del proceso de agua para consumo humano y saneamiento básico, ubicados en los municipios de responsabilidad departamental del Aro Cartago.

Por consiguiente, se hace necesario designar las siguientes personas para conformar el Comité para la estructuración del proceso:

NOMBRE COMPLETO	CARGO O PROFESIÓN
José Javier Grueso Quintero	Profesional Universitario
Antonio Javier López	Profesional Universitario
Marisol Álvarez Escalante	Profesional Universitario
Mónica Buriticá Ortiz	Contratista
David Mauricio Gómez Torres	Contratista

Se firma en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Junio de 2025.

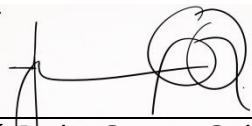


Constanza Ivette Hernández Rojas
Directora General

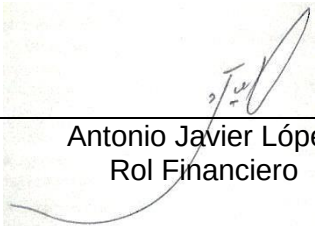
Enterados:



Mónica Buriticá Ortiz
Rol Apoyo Jurídico



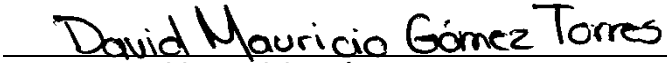
José Javier Grueso Quintero
Rol Técnico



Antonio Javier López
Rol Financiero



Marisol Álvarez Escalante
Rol Jurídico



David Mauricio Gómez Torres
Rol Técnico (apoyo estructurador)